# Servicio de Impuestos Internos

# ANTOFAGASTA, 28 de octubre de 2025

(77325953182)

# **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200172**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

l° La soli	icitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200172 de fo	fecha 07-10-202	5. presentada por don	RUT.
N°	, en representación de la contribuyente <b>PAL</b>		/ I	
presente r	resolución, mediante la que solicita una condonación d	de los intereses j	penales y/o multas aplica	das en los giros que se detallan:
	8228212746 8228	8215686		

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85%	de interés penal	85%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
-----	------------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200172 de fecha 28/10/25 que incluye entrega de giros								
NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	SECRETARIA UNIDAD CALAMA				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				